



Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito
Medellín, octubre 15 de 2025

05001 31 05 **029 2025 10164 00**

En la presente acción de tutela promovida por **ALEJANDRO VILLEGAS GONZALEZ**, identificado con C.C. 1.152.442.033; **CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior mediante decisión del 09 de octubre de 2025, ordenado por la Sala Séptima de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, por reunir los requisitos exigidos de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992, 1069 de 2015, 1983 de 2017, 1382 de 2020 y 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por ALEJANDRO VILLEGAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.442.033, en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC- y la UNIVERSIDAD LIBRE.

Adicionalmente, se encuentra necesario vincular por pasiva, a la ALCALDÍA DE MEDELLÍN DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

En consecuencia, impártase el trámite ordenado en los artículos 15 y S.S. del Decreto 2591 de 1991.

Se les concede un término de DOS (2) DÍAS, contados a partir de su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar a aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se ordena a las accionadas que en el mismo término de traslado, procedan con la notificación sobre la presente acción constitucional en sus páginas web, OPEC, SIMO y correos electrónicos de los terceros postulantes y participantes del Proceso de selección. Para el efecto deberán allegar las respectivas constancias de publicación y notificación donde se pueda comprobar que adjuntaron el auto de admisión y escrito de la demanda con sus anexos para que puedan ser apreciados por los terceros interesados.

Exp. Acción de Tutela 05001310502920251016400
Accionante: ALEJANDRO VILLEGAS GONZALEZ
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y UNIVERSIDAD LIBRE

Notifíquese a las entidades accionadas y vinculada a los siguientes correos electrónicos: notificacionesjudicial@cns.gov.co, notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co, tutelas.medellin@medellin.gov.co y notimedellin.oralidad@medellin.gov.co a efectos de que ejerza su derecho de defensa y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar esta acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 029
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c200acfd6a9f481ac5007433c3c21b8527aa9c91007246d3890167064b1aa7ce**

Documento generado en 15/10/2025 08:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>